

CONCEPCIÓN, 13 de julio de 2006.-

Nº 723 / VISTOS : las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública “Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Santa Sabina, Concepción”; el Decreto Alcaldicio Nº 322, de 20 de abril de 2006, que aprueba dichas Bases Administrativas y Bases Técnicas; las ofertas presentadas; el Acta de Apertura de esta Licitación Pública, de 2 de junio de 2006; los Oficios Ords. N°s. 795 y 796, ambos de 2 de junio pasado, de Secretaría Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 542, de 7 de junio de 2006, que designa una Comisión que tendrá a su cargo la Evaluación Técnico Económica de las ofertas presentadas a esta Licitación Pública; el Informe Técnico de dicha Comisión Evaluadora, de 10 de julio en curso; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo preceptuado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Declaranese inadmisibles las ofertas presentadas a la Licitación Pública “**Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Santa Sabina, Concepción**”, Adquisición Nº 2415-28-LE06, en atención a que no dieron cumplimiento cabal a lo exigido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas correspondientes.
- 2.- Dispónese por parte de la **Secretaría Comunal de Planificación** a publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, debiendo remitir copia de esta publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Heriberto Hildebrandt Klapp: Bucarest 17 Of. 81 Providencia
- Señor Pedro Orellana Agüero: Caupolicán 1764 Concepción
- Señor Johnny Villouta Bustamante: Diagonal Oriente 27 Concepción
- Señor Cristián Boza Díaz: Callao 2988 Of. 1 Las Condes
- Señor Juan Rodríguez Álvarez: A. Pinto 531 Of. 45 Concepción
- Señor Jaime Gelmi del Solar: 5 Norte 3886 Talca
- Señor Gustavo Zambrano Tapia: Castellón 1333 Dpto. 705-A Concepción
- Señor Gino Schiappacasse R.: Los Maquis 71 San Pedro de la Paz
- Sres. Fernández Courard Arq. Cía. Ltda.: Elena Blanco 1134 Providencia
- Archivo

MLE/plm.-